



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Expropiaciones

Solicitud de información correspondiente a la finca nº 36 afectada por el proyecto “VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA M-607. TRAMO: TRES CANTOS-M-609”, presentada por [REDACTED] n representación de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de reestructuración bancaria, S.A.

[REDACTED] n representación de la Sociedad Gestión de Activos procedentes de reestructuración bancaria, S.A., con fecha 7 de noviembre de 2017, ha presentado ante el Área de Expropiaciones de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid solicitud de copia del expediente de la finca nº 36 del proyecto VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA M-607. TRAMO: TRES CANTOS-M-609, al amparo de lo previsto en el artículo 13.d de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A la vista de la solicitud presentada se informa cuanto sigue:

- I. El artículo 12 de la Ley 19/2013 establece el derecho de todas las personas de acceder a la información pública, entendiéndose por tal, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación y que hayan sido elaborados en el ejercicio de sus funciones (artículo 13 de la norma).
- II. El derecho de acceso debe ponderarse cuando el mismo pueda afectar a la protección de datos de carácter personal tal como establece el artículo 15, distinguiendo éste entre los datos especialmente protegidos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y aquéllos que no tienen este carácter.
- III. El interesado solicita se le aporte copia del expediente expropiatorio correspondiente a la finca nº 36 afectada por el proyecto de construcción de la vía ciclista en la carretera M-607, en el tramo de la M-609 a Tres Cantos.

En el expediente expropiatorio de esta finca no hay documentos que contengan *datos especialmente protegidos* a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, pero sí documentos que contienen datos personales y que pudieran afectar a la intimidad de los afectados.

En este sentido cabe distinguir por su posible afectación al derecho de protección de datos personales, dos tipos de documentos en el expediente expropiatorio cuyo acceso se solicita:

1. De una parte, la documentación general relativa a la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de todos los bienes y derechos afectados por el proyecto señalado, integrada por la aprobación del proyecto de referencia, el trámite de información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación y/o actas de ocupación temporal.



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Expropiaciones

2. De otra parte, la documentación concreta que afecta a la finca nº 36, integrada por el acta previa a la ocupación, hoja de valoración del depósito previo, consignación del depósito previo y pieza de justiprecio.

Junto a estos documentos que podemos considerar comunes a cualquier expediente expropiatorio se encuentran aquéllos otros que han sido aportados por los afectados para acreditar que son titulares de la finca afectada, como son escrituras públicas de compraventa y de adjudicación de herencia.

IV. Los documentos señalados en el punto 1 del apartado anterior no contienen datos de carácter personal por lo que no hay impedimento u obstáculo alguno en otorgar el acceso solicitado por el interesado mediante copia de tales documentos.

En cuanto a los documentos recogidos en el punto 2 distinguimos:

- En primer lugar, aquellos que contienen los siguientes datos de carácter personal que afectan a la intimidad de las personas y que son DNI, domicilios y teléfonos. Éstos aparecen en el acta previa a la ocupación, diligencia extendida por el Ministerio Fiscal, hoja de valoración del depósito previo a la ocupación, resguardo de consignación del depósito previo a la ocupación, hoja de valoración del depósito previo complementario, resguardo de consignación del depósito previo complementario, petición de la hoja de aprecio al afectado, escrito del propietario solicitando la suspensión del plazo para presentar la hoja de aprecio en tanto se determine la superficie finalmente afectada y hoja de aprecio del interesado.

En relación con los mismos se concede su acceso mediante la ocultación de los citados datos en los términos que prevé el artículo 15.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, es decir impidiendo la identificación de las personas afectadas.

- En segundo lugar, los documentos aportados al expediente por el interesado acreditativos de la titularidad de la finca, como son las escrituras públicas de compraventa y de adjudicación de herencia. Estos documentos contienen además de los datos personales recogidos en el apartado anterior, otros datos que también afectan a la intimidad de las personas, como son la filiación, matrimonio y régimen económico de éste. Respecto de estos datos no cabe efectuarse una disociación de los mismos a efectos de su ocultación, conforme dispone el apartado 4 del artículo 15, ya que ello privaría al documento de su significado o sentido, quedando desvirtuado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del referido artículo 15, debe efectuarse una ponderación entre el derecho de los afectados a la protección de los citados datos que afectan a su intimidad y el interés público en la divulgación de la información, tomando como base los criterios que al efecto se señalan en dicho apartado.

Tomando en consideración los criterios recogidos en las letras b) y d) del referido precepto y dado que la petición de acceso formulada por la Sociedad Gestión de Activos procedentes de reestructuración bancaria, S.A, no se ha justificado en el ejercicio de ningún derecho, se estima que debe prevalecer el derecho de los afectados a la protección de los citados datos que afectan a su intimidad y, en consecuencia, denegar el acceso a estos documentos.



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Expropiaciones

En conclusión, procede estimar parcialmente la solicitud formulada y, en consecuencia, otorgar el derecho de acceso a los documentos que forman parte del expediente de referencia, en los términos señalados en los apartados anteriores.

Madrid, 4 de diciembre de 2017
El Secretario General Técnico

Firmado digitalmente por JESÚS MORA DE LA CRUZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.12.04 14:47:55 CET

Jesús Mora de la Cruz